



ACTA

CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

24 DE MARZO DE 2021

En Santiago, a 24 de marzo de 2021, a las 09:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, y **en modalidad no presencial**, se celebró la centésima vigésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima vigésima séptima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien presidió la sesión -, Sr. Darío Ovalle Irrázaval y Sr. Juan Araya Jofré; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Guillermo Salinas Vargas y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No asistió a esta sesión el Sr. Juan Moreno Gamboa, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación. Por su parte, los cargos de representantes de la Ministra del Trabajo y Previsión Social y del Ministro de Economía, Fomento y Turismo se encuentran vacantes.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Cuenta Secretario Ejecutivo:
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
 - 3.1 Centros:
 - 3.1.1 Acreditación Centro de Evaluación y Certificación de Competencias TL SpA
 - 3.2 Competencias Laborales y RRlyC:
 - 3.2.1 Solicitud de acreditación de perfiles sector Comercio, subsector Venta, Reparación y Mantenimiento Mecánico Automotriz
 - 3.2.2 Solicitud ampliación vigencia transitoria perfiles sector Construcción, subsector Actividades Especializadas de Construcción
 - 3.2.3 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Elaboración y Conservación de Alimentos
4. Evaluación de desempeño 2019 del Secretario Ejecutivo.
5. Varios:
 - 5.1 Declaración intereses y patrimonio directores ChileValora.
 - 5.2 Actividades del equipo de ChileValora
 - 5.3. Calendario de Sesiones Directorio 2021

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba si modificaciones el acta de la centésima vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2021.

En el segundo punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 23 de febrero, en Santiago, el jefe de Gabinete de ChileValora, Víctor Makrinov, en representación del Secretario Ejecutivo, participa del webinar, a través del cual, se dio inicio al proceso de postulación de becas SENCE para la evaluación y certificación de competencias de Instaladores Eléctricos Clase D en las regiones de Antofagasta, Bío Bío y Los Lagos; el 5 de marzo, en Santiago, la Subdirectora de ChileValora, Jelly González, en representación del Secretario Ejecutivo, participa en la sesión de directorio del proyecto Nuevos Futuros, organismo conformado en el marco de la Mesa 4 de Compromiso País, y que junto a Sename, propuso el proyecto de levantamiento de perfiles para el sector Servicios de Salud y Asistencia Social relacionados con el cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes vulnerados. En este punto, los directores solicitan retomar la práctica de invitar al presidente, vicepresidente u otro miembro del directorio, a aquellas actividades en las que participen autoridades y se considere que esto releva la acción de ChileValora; el 12 de marzo, en Santiago, participa en ceremonia de cambio de presidencia de Consejo de Rectores y Rectoras de CFT Estatales, actividad en la que Rodrigo Jarufe, Rector del CFT Estatal de Valparaíso, entregó el mando a Manuel Farías, Rector del CFT Estatal de Coquimbo; el 16 de marzo, en Santiago, participa en el taller "Objetivos y Alcances MCTP - Consejos de Competencias", iniciativa del Ministerio de Educación que convocó a distintos actores del mundo productivo e instituciones de formación, buscando generar propuestas comunes para la vinculación e instalación del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional. En la actividad, encabezada por la jefa de la División de Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior y directora de ChileValora, señora Mónica Brevis, se desarrollaron diversas mesas de trabajo, en las que participó también, Pabla Ávila, jefa de Centros, Evaluadores y Articulación TP de ChileValora. En este punto, la señora Brevis señala que ya está terminando la elaboración de la propuesta del marco de cualificaciones, la que espera poder presentar en una próxima sesión.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, la Sociedad Centro de Evaluación de Competencias Laborales TL S.p.A. o TL Certificaciones S.p.A., solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 2 perfiles ocupacionales.



2.- Que, en las bases del noveno proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 175, de 24 de junio de 2019, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.

3.- Que, el postulante en comento, en el criterio "Personal Idóneo", obtuvo un porcentaje de logro de un 42,4% del puntaje máximo para dicho criterio.

4.- Que, en el criterio "Infraestructura", obtuvo un porcentaje de logro de un 47,5% del puntaje máximo para dicho criterio.

4.- Que, por su parte, en el criterio "Idoneidad Institucional", obtuvo un porcentaje de logro de un 65% del puntaje máximo para dicho criterio.

5.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 64,8% del puntaje total.

6.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante Sociedad Centro de Evaluación de Competencias Laborales TL S.p.A. o TL Certificaciones S.p.A., en los siguientes dos perfiles ocupacionales: instalador de gas clase 3 e instalador eléctrico clase D, pertenecientes al sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que la Asociación Nacional Automotriz de Chile (ANAC A.G.), entidad coordinadora del OSCL Automotriz, ha solicitado la acreditación de dieciséis nuevos perfiles ocupacionales, y las unidades de competencia laboral que los componen, por un período superior a cinco años, dado que los especialistas del sector consideran que las competencias y conocimientos de los perfiles ocupacionales levantados en este proyecto no debieran sufrir modificaciones en el plazo de los próximos 3 años, ni por normativas pendientes ni por impacto tecnológico de sus funciones.

PRIMERO: ACREDITENSE hasta el 31 de enero de 2026 los siguientes nuevos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Comercio, subsector Venta, Reparación y Mantenimiento Mecánico Automotriz: pintor(a) de carrocerías automotrices, reparador(a) de carrocerías automotrices, preparador(a) de superficies automotrices, operador(a) de desarmado y armado de carrocerías automotrices, bodeguero(a) de repuestos automotrices, encargado(a) de bodega de repuestos automotrices, gestor(a) de repuestos automotrices, analista de repuestos automotrices, vendedor(a) de mesón de repuestos y accesorios automotrices, asesor(a) de servicio de postventa automotriz, especialista en diagnóstico automotriz, especialista en mantenimiento automotriz, especialista en reparaciones automotrices, gestor(a) de servicio automotriz, jefe(a) técnico(a) de servicio automotriz y operador(a) de torre de control automotriz.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes mencionados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen tres perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Construcción, subsector Actividades Especializadas de Construcción. De ellos, uno pierde su vigencia el 31 de marzo de 2021, mientras que los dos restantes pierden su vigencia el 30 de junio de 2021.

2.- Que, atendido lo anterior, ChileValora, a través de su área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, tomó contacto con el MINVU como entidad coordinadora del OSCL de Transporte Vertical, ante lo cual el gremio respondió mediante oficio N° 337 con fecha de 18 de marzo del año en curso, solicitando la ampliación de vigencia transitoria de los 3 perfiles antes indicados, “en consideración a las dificultades que representa coordinar al sector en esta situación de pandemia en la que nos encontramos y no sabemos cuándo pueda normalizarse”.

3.- Que, respecto al plazo de vigencia que solicita el ministerio en nombre del OSCL de Transporte Vertical para los tres perfiles, es de 24 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando las condiciones de incertidumbre actual sobre la contingencia sanitaria que podrían complicar nuevamente en el transcurso del año la coordinación del sector en el Organismo Sectorial, y en mesas de trabajo para revisar los perfiles.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de marzo de 2023, la vigencia de los siguientes tres perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Construcción, subsector Actividades Especializadas de Construcción: inspector - certificador de ascensores y montacargas, instalador de escaleras y rampas mecánicas y mantenedor de escaleras y rampas mecánicas.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente punto acuerdo, se explica que en el catálogo de competencias laborales existen diez perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Elaboración y Conservación de Alimentos, cuya vigencia vence el 31 de marzo de 2021. Estos perfiles han sido objeto de dos ampliaciones transitorias de vigencia, la última de ellas en marzo de 2020, ocasión en la cual la entidad coordinadora del OSCL señaló que éstos serían utilizados en el corto y mediano plazo en procesos de evaluación y certificación, y que formarían parte del plan estratégico de recursos humanos del sector, para determinar brechas de desarrollo en este ámbito.

Mediante carta de 15 de marzo de 2021, la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G. - Chilealimentos A.G., en su calidad de coordinadora del OSCL mencionado, solicitó una nueva ampliación transitoria de vigencia de estos perfiles, hasta el 31 de marzo de 2022, fundado en que –según indica- los perfiles forman parte de un plan futuro de evaluación y certificación de competencias laborales por parte del único Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales acreditado en el sector y que pertenece a la misma Asociación, por lo que están considerados en el flujo de caja para una futura ampliación de alcance. Agrega en la misiva que se encuentran en una etapa de reconfiguración del Organismo Sectorial, producto de los cambios en sus integrantes, ya sea por desvinculaciones o cambios en las gerencias, ha sido imposible reunirse.

Por su parte, el Área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones ha informado que – durante todo el periodo de vigencia de los perfiles que son objeto de la solicitud, que data del año 2012 - no se evidencian avances en materia de desarrollo de procesos de certificación, habilitación de evaluadores y/o ampliación de alcance del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. En ese sentido, los perfiles



ocupacionales antes referidos no se encuentran dentro del alcance de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, no cuentan con evaluadores habilitados y no existen certificaciones realizadas en los mismos, todas condiciones que se habían establecido como perentorias por parte del directorio cuando concedió la ampliación transitoria el año 2020.

Por estas razones, la secretaría ejecutiva recomienda rechazar dicha solicitud y eliminar los diez perfiles individualizados, que pierden su vigencia el 31 de marzo del presente año.

En atención a que la solicitud la realiza sólo la entidad coordinadora, la directora señora Ibáñez propone conceder la ampliación transitoria para que el organismo sectorial tenga la posibilidad de pronunciarse, ya sea validando la eliminación o tomando otro tipo de decisiones, sobre todo considerando que existe un desfase entre la vigencia de los perfiles y la posibilidad de reconfiguración de éste. En el mismo sentido, el señor Salinas agrega que es importante tener presente que la ampliación transitoria concedida en marzo del año 2020, fue al inicio de la pandemia y la situación sanitaria se ha mantenido hasta el día de hoy, por lo que el OSCL ha debido enfrentar condiciones adversas para reconfigurarse y lograr los avances comprometidos.

Por su parte, la señora Brevis y los señores Mewes y Ovalle manifiestan su conformidad con la propuesta de eliminación, pues a su juicio, se trata de perfiles muy antiguos, sin usabilidad, que han sido objeto de sucesivas ampliaciones, sin que el sector haya mostrado un compromiso real con la certificación en ellos, ni haya manifestado interés en incorporarlos al alcance del propio Centro.

La señora Ibáñez contra argumenta que siempre se apela a la supuesta no usabilidad de los perfiles ocupacionales para decidir sobre su eliminación, pero, en la práctica, el directorio carece de estadísticas e información que la demuestre, más allá del dato de si existen o no certificaciones. A su juicio, es necesario saber si los perfiles ocupacionales están vigentes en la realidad del mercado de esa industria y ello debe hacerse en el marco del funcionamiento de los organismos sectoriales tripartitos, que son los que están cercanos a los procesos productivos y a los mercados laborales en los sectores y subsectores. Conocer cómo están operando los perfiles en la práctica, amerita un análisis de mayor profundidad, que actualmente no está disponible a la hora de decidir la eliminación o mantención de los perfiles en el catálogo, por lo que existe una brecha metodológica que es necesario corregir.

En ese contexto, los directores acuerdan aprobar la eliminación de los perfiles en comento, pero se solicita al secretario ejecutivo que – en una próxima sesión - presente al directorio una propuesta con la forma de proceder frente a las solicitudes de ampliación de vigencia o eliminación de perfiles ocupacionales, que considere los antecedentes actuales en relación a la certificación (centros, evaluadores, personas certificadas), pero que sume otros elementos de análisis, con apoyo del departamento de prospección de Mintrab, Sence regionales y la opinión de los OSCL respectivos.

En mérito a estos antecedentes, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:
PRIMERO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias, a partir del 1 de abril del año 2021, los siguientes diez perfiles ocupacionales, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Elaboración y Conservación de Alimentos: encargado de

patio, encargado de molienda, encargado de elaboración de medio de empaque, jefe de laboratorio, encargado de sistemas de gestión de calidad, encargado de aditivos, encargado de envasado de líquidos y semilíquidos, encargado de línea de etiquetado, operador de transpaleta y movilizador de carga.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente tema de acuerdo, se decide postergar la evaluación de desempeño del secretario ejecutivo, por el periodo de gestión 2019, debido a la ausencia en la presente sesión del director Sr. Juan Moreno, quien – en su calidad de presidente- debe presentarla. Sin embargo, los directores acuerdan que el vicepresidente, señor Mewes, se coordine con el señor Moreno, de modo que, si éste se ve imposibilitado de asistir a la próxima sesión, sea el señor Mewes quien presente la evaluación.

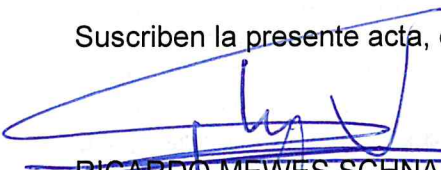
En el punto Varios, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el período Enero - Marzo 2021, no recibándose observaciones.

Por su parte, la señora Fiscal recuerda a los directores que el 31 de marzo vence el plazo para realizar la actualización de la declaración de intereses y patrimonio exigida por la ley N° 20.880, quedando disponible para resolver dudas y brindar apoyo en el proceso.

Respecto del calendario de sesiones, se informa que, consultados todos los directores, éstas se mantendrán los cuartos días miércoles de cada mes, entre 09:00 y 11:00 horas, por no haber otro día coincidente en sus agendas.


Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima vigésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

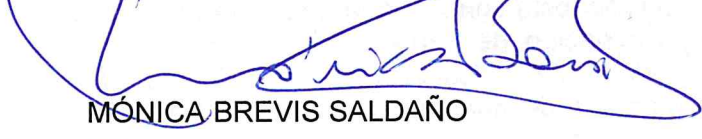

RICARDO MEWES SCHNAIDT


GUILLERMO SALINAS VARGAS


JUAN ARAYA JOFRÉ


MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN


DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


MÓNICA BREVIS SALDAÑO


FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

